

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 4351** *Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2024.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE del 30) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Por renuncia de dos de sus miembros, se procede a la modificación del citado Tribunal en los términos siguientes:

Baja:

Tribunal suplente:

Secretario: Carlos Alberto Blanco Polanco. Cuerpos Ingenieros Industriales del Estado.

Especialistas:

Mónica González Martínez. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Joaquín José López Sánchez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Alta:

Tribunal suplente:

Secretario: Joaquín José López Sánchez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Especialistas:

Javier María Pérez Medina. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Samuel Moraleda Ludeña. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de febrero de 2025.—El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.